

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 024
(JUNIO 12 DE 2015)
T.R.D. 200.02.01

“Por medio del cual se ajusta el Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio para el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca–INFIVALLE”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal f) del artículo 282 del Decreto Ley 1222 de 1986 y las contenidas en su Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°. 031 del 29 de julio de 2014 expedido por el Consejo Directivo, se adoptó el Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio para el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE.

Que el Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio se define como una serie de políticas, procesos y procedimientos que se desarrollan al interior de INFIVALLE, mediante la aplicación de una metodología que permite al Instituto garantizar el funcionamiento de los procesos críticos en caso que se materialice algún riesgo que afecte sus activos.

Que con el fin de mejorar el Plan de Contingencia y Continuidad vigente, el Instituto contrató un centro de datos alterno y adecuó una sede alterna de operación, con el fin de atender situaciones de crisis.

Que es necesario realizar una revisión periódica a los lineamientos, estrategias, técnicas, planes y capacitación al personal, para que el Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio permanezca actualizado, con el objetivo de ser capaz de lograr la recuperación de actividades de misión crítica dentro de los objetivos de tiempo de recuperación, asegurando una continuidad de sus servicios y productos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar la actualización del Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1. Adóptese el Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio para el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, contenido en el anexo que hace parte integral del presente Acuerdo

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 024
(JUNIO 12 DE 2015)
T.R.D. 200.02.01

“Por medio del cual se ajusta el Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio para el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca–INFIVALLE”

Artículo 2. Deróguense todas las normas que sean contrarias a las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, en especial, las contenidas en el Acuerdo N°. 031 del 29 de julio de 2014.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ADOLFO LEÓN LÓPEZ GIRALDO
Presidente



WILMER GUERRERO PENAGOS
Secretario